



# Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20146657142

San Ramón, 22 de marzo del 2019.

## Acuerdo De Concejo

**N° 036-2019-MDSR**

### **VISTO:**

En la Sesión Ordinaria de Concejo N° 06 de fecha 22 de marzo del 2019 el 2° pedido del Regidor Arq. José Andrade Pacheco, para que pase a Orden del Día el Dictamen N° 006-2019-CPODUA/MDSR – EXP. ADM. N° 233/SEC.GNRAL. emitido por la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Ambiental respecto de la donación de terreno a favor de la Autoridad Nacional del Agua – ALA Perené;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°28607 – Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 2 del artículo 10 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala que es atribución de los Regidores, formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, el Artículo 41 de la norma acotada precisa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 06 de fecha 22 de marzo del 2019, visto el 2° pedido del Regidor Arq. José Andrade Pacheco, para que pase a Orden del Día el Dictamen N° 006-2019-CPODUA/MDSR – EXP. ADM. N° 233/SEC.GNRAL. emitido por la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Ambiental respecto de la donación de terreno a favor de la Autoridad Nacional del Agua – ALA Perené;

Siendo parte de los actuados, se dio lectura al Informe Legal N° 085-2019-OAJ-MDSR presentado por el Abg. Mario E. Abarca Pucllas, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el cual señala que; con Acuerdo de Concejo N° 063-2016-MDSR de fecha 06 de junio del 2016 y mediante Resolución de Alcaldía N° 248-2016-MDSR de fecha 07 de julio del 2016 en la cual ambos documentos concluyen en *“dejar sin efecto la donación de terreno otorgado a favor de la institución AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA del Ministerio de Agricultura, Sublote N° 01 ubicado en la esquina de la Av. El Ejército y Av. San Ramón, con un área de 203.82 m<sup>2</sup> (...).*

P  
U  
E  
R  
T  
A  
D  
E  
L  
A  
S  
E  
L  
V  
A  
C  
E  
N  
T  
R  
A  
L





# Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20146657142

Que, consecuentemente de conformidad al artículo 204° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, causal por el cual tanto el Acuerdo de Concejo N° 063-2016-MDSR y la Resolución de Alcaldía N° 248-2016-MDSR habrían perdido ejecutoriedad; por lo que no se podría revertir la donación otorgada a la ATORIDAD NACIONAL DEL AGUA, razón por la cual ratifica sus conclusiones señaladas en el informe de fecha 04 de marzo del 2019, señalando la procedencia de proseguir con el perfeccionamiento del trámite administrativo de donación otorgada a favor de LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA, toda vez que en el plazo establecido por ley la entidad no ha tomado las medidas pertinentes para realizar la reversión del bien inmueble donado.

En éste sentido, después de un amplio debate y diserciones al respecto y; en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y; contando con el voto unánime de los Señores Regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo N° 06 de fecha 22 de marzo del 2019;

## ACUERDAN:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** pase a Orden del Día el Dictamen N° 006-2019-CPODUA/MDSR – EXP. ADM. N° 233/SEC.GNRAL. emitido por la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Ambiental.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR** la donación del terreno ubicado en Av. El Ejército con la Av. San Ramón del predio con medidas de 203.85 m<sup>2</sup> a favor de la Autoridad Nacional del Agua conforme al Acuerdo de Concejo N° 009-2011-MDSR de fecha 10 de marzo del 2011, asimismo otorgar el plazo de 02 (dos) años a partir de la fecha para la construcción del local de dicha institución, caso contrario se efectuará la reversión a favor de la Municipalidad Distrital de San Ramón.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN  
  
WILBER PAN QUISPE Torre  
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN  
  
Abg. Nidya M. Vitor Pérez  
SECRETARIA GENERAL

P  
U  
E  
R  
T  
A  
  
D  
E  
  
O  
R  
O  
  
D  
E  
  
L  
A  
  
S  
E  
L  
V  
A  
  
C  
E  
N  
T  
R  
A  
L